



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO

PERIODO INTERPROCESO 2015-2017

IEE/CG/A068/2017

ACUERDO RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEL CAMBIO DEL RECINTO OFICIAL PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN DE INSTALACIÓN DEL CONSEJO GENERAL EN PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 111, PÁRRAFO SEGUNDO, Y 136, PÁRRAFO PRIMERO, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA.

ANTECEDENTES:

I. El día 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político – electoral, entre otras, lo dispuesto por el artículo 41, destacando la creación del Instituto Nacional Electoral y el reconocimiento de los organismos públicos locales.

II. En el mismo sentido que el párrafo anterior, con fecha 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE ó Ley General) y la Ley General de Partidos Políticos.

Asimismo, con fecha 27 de enero de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la última reforma a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

III. De igual manera, el día 14 de junio del año 2014, se publicó en el Diario Oficial de “El Estado de Colima” el Decreto número 315, a través del cual se aprobó reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones del Código Electoral del Estado de Colima, para adecuarlo a las nuevas disposiciones legales de carácter nacional. Asimismo el día 29 de junio del año que transcurre, se publicaron en el Diario Oficial de “El Estado de Colima” mediante Decreto número 320 las más recientes reformas al Código comicial local.

IV. El día 9 de octubre de 2017, durante la Trigésima Octava Sesión Extraordinaria del Periodo Interproceso 2015-2017 el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima emitió el Acuerdo mediante el cual se aprobó el Calendario para el Proceso Electoral Local 2017-2018, estableciéndose como fecha para llevar a cabo la Sesión de Instalación y Declaración del inicio del Proceso Electoral Local 2017-2018 por parte de este Órgano Superior de Dirección el día 12 de octubre de 2017.

ACUERDO NO. IEE/CG/A068/2017

Cambio de recinto para Sesión de Instalación del Consejo General en Proceso Electoral

Página 1 de 6

Con base a lo anterior, se emiten las siguientes

CONSIDERACIONES:

1ª. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 86 BIS de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, en correlación con el precepto 97 del Código Electoral del Estado, el Instituto Electoral de la entidad, es el organismo público autónomo, de carácter permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, depositario y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones en la entidad, así como de encargarse de su desarrollo, vigilancia y calificación, en su caso.

Además, es autoridad en la materia electoral, profesional en su desempeño e independiente en sus decisiones y funcionamiento.

2ª. De conformidad con lo establecido en el artículo 99, fracción IV del Código Electoral del Estado de Colima, el Instituto Electoral del Estado, tiene entre sus fines primordiales el de *“Organizar, desarrollar y vigilar la realización periódica y pacífica de las elecciones para renovar al titular del Poder Ejecutivo, a los integrantes del Poder Legislativo, de los Ayuntamientos y, en su caso, calificarlas”*; correspondiendo en el año 2018, de acuerdo a la periodicidad establecida para los cargos de elección popular en el Estado, renovar a los servidores públicos que habrán de integrar la nueva Legislatura Estatal y los cabildos en cada uno de los Ayuntamientos de los 10 municipios de la entidad.

3ª. En razón de lo anterior y, atendiendo el mandato legal estipulado en el segundo párrafo del artículo 111 del Código Electoral del Estado, el Consejo General para la preparación del proceso electoral, se reunirá dentro de la primera quincena del mes de octubre del año previo a la celebración de la jornada electoral, acto con el que inicia la primera etapa del proceso electoral, denominada “preparación de la elección”, según lo establece el artículo 135, fracción I, del ordenamiento en cita, misma que marca el inicio del proceso electoral correspondiente, en esta ocasión el Proceso Electoral Local 2017-2018, dentro del que se desarrollarán las elecciones inicialmente señaladas.

ACUERDO NO. IEE/CG/A068/2017

Cambio de recinto para Sesión de Instalación del Consejo General en Proceso Electoral
Página 2 de 6

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO

PERIODO INTERPROCESO 2015-2017

4ª. De conformidad con el artículo 136 del Código Electoral del Estado, durante la etapa preparatoria de la elección, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, celebrará las siguientes actividades: el registro de convenios de coalición; el registro de las candidaturas de las elecciones correspondientes; la elaboración, distribución y entrega de la documentación y material electoral; registro de candidaturas independientes a cargos de elección popular; la firma de convenios de colaboración en materia electoral; entre otras actividades que en su conjunto proporcionan los elementos necesarios y adecuados para que la autoridad electoral el día de la jornada electoral, recabe la voluntad de las y los colimenses a través de la emisión de su voto en las urnas establecidas para tal efecto.

5ª. De lo anterior, y considerando que los actos comprendidos dentro de la etapa de preparación de la elección son de vital importancia para la manifestación democrática de la ciudadanía en la renovación de los cargos de elección popular referidos, es que los mismos deben ser en principio de cuentas, apegados a los principios rectores de la función electoral; es decir, deben ser certeros, objetivos, independientes, imparciales, legales y darles la máxima publicidad; además del deber ser de generarse bajo los estándares de los principios de equidad y transparencia, por lo que la autoridad administrativa electoral debe tomar las determinaciones y medidas necesarias para cumplir a cabalidad con dichos principios en el cumplimiento de su fin primordial de organizar las elecciones en los términos establecidos en nuestra Constitución Federal, la particular del Estado, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y demás leyes generales aplicables que de ellas emanan.

6ª. Por las consideraciones antes expuestas y en atención al principio de máxima publicidad, que se encuentra recogido en el artículo 100 del Código de la materia y el artículo 111, párrafo primero del mismo ordenamiento donde señala que las sesiones del Consejo General serán públicas, este Órgano Superior de Dirección tiene el deber de publicitar y difundir con la mayor de las amplitudes, el inicio del Proceso Electoral Local 2017-2018, implicando que dicho acto sea del conocimiento tanto de la ciudadanía, como de los actores políticos y autoridades involucradas en la organización y ejecución de los actos de dicho proceso comicial, motivo por el cual la sala en la que este Órgano Superior de Dirección celebra habitualmente sus sesiones, se considera insuficiente en cuanto a la capacidad física para la asistencia a dicho evento; y en razón de la importancia

ACUERDO NO. IEE/CG/A068/2017

Cambio de recinto para Sesión de Instalación del Consejo General en Proceso Electoral
Página 3 de 6

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
PERIODO INTERPROCESO 2015-2017

que reviste el suceso de inicio del Proceso Electoral en mención, es que se justifica la viabilidad de cambiar de recinto oficial para verificar el acto referido, a otro con mayores dimensiones e infraestructura necesarias que consoliden en la ciudadanía la celebración del mismo.

7ª. Con relación a lo expuesto, y con la finalidad de que este Consejo realice una propuesta suficiente y efectiva, después del análisis de diversos lugares que pudieran ser adecuados para la celebración de dicho evento, la Presidencia de este Órgano electoral verificó la posibilidad de disponer para tal efecto del Archivo Histórico de la Universidad de Colima.

Cabe señalar que para la solicitud del recinto en cuestión, se consideró que el mismo se trata de un recinto cultural, además de reunir técnicamente las necesidades e infraestructura suficientes para la realización del evento multicitado, con plena capacidad para recibir a las y los Consejeros Electorales, Comisionados de Partidos Políticos, el personal del Instituto, las demás autoridades electorales, y las y los invitados a presenciar dicho evento. Se contempla además, la posibilidad de asistencia del público interesado, de conformidad al artículo 32 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima.

8ª. Con relación a las y los invitados a la citada sesión de instalación del Consejo General para el inicio del Proceso Electoral Local 2017-2018, se determina girar las invitaciones correspondientes a las y los titulares de los tres poderes del Estado, a las y los integrantes de los Consejos Municipales Electorales de este Instituto Electoral del Estado, a las y los magistrados del Tribunal Electoral del Estado, a las presidencias de los comités estatales de los partidos políticos acreditados ante este Organismo electoral, a Funcionarios del Instituto Nacional Electoral, a las y los titulares de los medios de comunicación de la entidad, entre otros.

En virtud de las consideraciones expuestas y con fundamento en los preceptos legales citados en supralíneas, se emiten los siguientes puntos de

ACUERDO NO. IEE/CG/A068/2017

Cambio de recinto para Sesión de Instalación del Consejo General en Proceso Electoral
Página 4 de 6

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
PERIODO INTERPROCESO 2015-2017

ACUERDO:

PRIMERO. Este Consejo General, en virtud de las razones establecidas aprueba el presente Acuerdo y autoriza por vez exclusiva el cambio de recinto oficial de su sede habitual, al Archivo Histórico de la Universidad de Colima, sito en Avenida 20 de Noviembre no. 234, Colonia Centro, de esta capital de Colima, a fin de que en él se verifique la sesión de instalación de dicho Órgano Superior de Dirección, para dar inicio al Proceso Electoral Local 2017-2018, misma que deberá de celebrarse el día 12 de octubre del presente año.

SEGUNDO. Notifíquese por conducto de la Secretaría Ejecutiva a los Consejos Municipales Electorales y a los partidos políticos acreditados, a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar. De igual forma y para los mismos efectos, notifíquesele electrónicamente a todo el personal del Instituto Electoral del Estado.

TERCERO. Cúmplase con el principio de máxima publicidad en los términos expuestos en la consideración 6ª de este documento y publíquese y difúndase la información relativa a la realización del acto en comento, a través de los medios de comunicación de televisión, radio, impresos y digitales de la entidad y en la página de internet del Instituto.

CUARTO. Gírense las invitaciones a las autoridades señaladas y en los términos previstos en la consideración 8ª del presente instrumento.

QUINTO: Con fundamento en el artículo 113 del Código de la materia, publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" y en la página de internet del Instituto Electoral del Estado.

El presente Acuerdo fue aprobado en la Trigésima Octava Sesión Extraordinaria del Periodo Interproceso 2015-2017 del Consejo General, celebrada el 09 (nueve) de octubre de 2017, (dos mil diecisiete), por unanimidad de votos a favor de las Consejeras y Consejeros Electorales: Maestra Nirvana Fabiola Rosales Ochoa, Maestra Noemí Sofía Herrera Núñez, Licenciada Ayizde Anguiano Polanco, Licenciado Raúl Maldonado Ramírez, Maestra Martha Elba Iza Huerta, Maestra Arlen Martínez Fuentes y Licenciado Javier Ávila Carrillo.

ACUERDO NO. IEE/CG/A068/2017

Cambio de recinto para Sesión de Instalación del Consejo General en Proceso Electoral
Página 5 de 6

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO

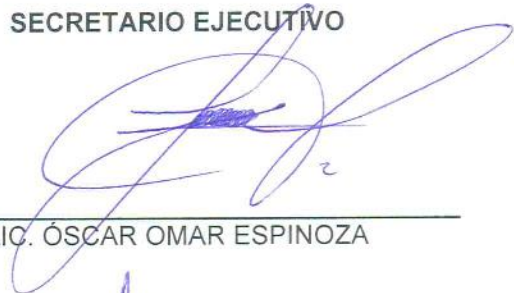
PERIODO INTERPROCESO 2015-2017

CONSEJERA PRESIDENTA



MTRA. NIRVANA FABIOLA ROSALES OCHOA

SECRETARIO EJECUTIVO

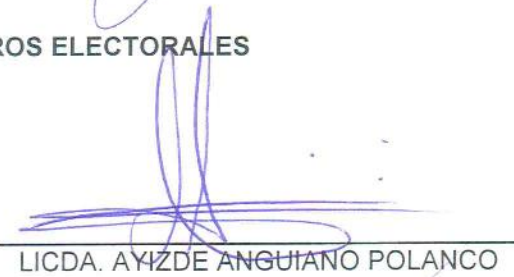


LIC. ÓSCAR OMAR ESPINOZA

CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES



MTRA. NOEMÍ SOFÍA HERRERA NÚÑEZ



LICDA. AYIZDE ANGUIANO POLANCO



LIC. RAÚL MALDONADO RAMÍREZ



MTRA. MARTHA ELBA IZA HUERTA



MTRA. ARLEN MARTÍNEZ FUENTES



LIC. JAVIER ÁVILA CARRILLO

La presente foja forma parte del Acuerdo número IEE/CG/A068/2017 del Periodo Interproceso 2015-2017, aprobado en la Trigésima Octava Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima, celebrada el día 09 (nueve) de octubre del año 2017 (dos mil diecisiete). -----

ACUERDO NO. IEE/CG/A068/2017

Cambio de recinto para Sesión de Instalación del Consejo General en Proceso Electoral

Página 6 de 6